

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00347-00

Armenia Quindío, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se requiere nuevamente a la parte demandante, para que, en el término judicial de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue el original la letra de cambio LC-2111 3613810 del 15 de junio de 2020 por valor de \$30.000.000. Lo anterior, en aras de proceder a remitir dicho documento al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Occidente de la ciudad de Pereira (Risaralda), Laboratorio Grafológico y Documentología Forense, para evacuar la experticia decretada. (art.234 del C.G.P).

Por el Centro de Servicios, remítase copia del presente auto y del visto a número de orden 035 a la parte demandante¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

*LMGR.
(ARCHIVO 07)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
PORFIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 018 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ alexandermontoyabarreto@yahoo.com

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b2aebc70f2ccacae058ce1911fc978ae36e955468ed7ba685b920e5642e745**

Documento generado en 06/02/2023 08:13:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**